Plan Anticorrupción

y de Atención al Ciudadano

2013



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

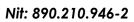
ALCALDIA 2012 - 2015



"Porque... Jesús María es lo nuestro"



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015





INTRODUCCIÓN

Colombia ha sido un país víctima de la corrupción en todos los niveles de las relaciones público - privadas, como resultado de esto se han tenido perjuicios gravísimos en lo que respecta al bienestar de la población más desprotegida y vulnerable. Asimismo, producto de la corrupción, se han acrecentado la desconfianza de la ciudadanía con respecto de las Instituciones Estatales de representación y defensa popular, los bajos niveles de participación democrática y la desesperanza con respecto a la evolución institucional del Estado colombiano.

En la Imagen siguiente puede detallarse el estudio del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) publicado por Transparencia Internacional en el año 2012, donde se ubica a Colombia en una de las posiciones de rangos inferiores con respecto a grados de corrupción en el mundo (posición número 94 de un listado de 176 países, con apenas 36 puntos de 100 posibles, donde 100 es "muy limpio" y 0 es "muy corrupto")1:

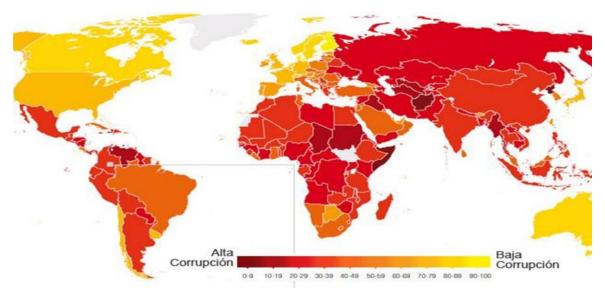
¹ Tomado de: "<u>http://www.semana.com/mundo/articulo/colombia-club-paises-corruptos/268955-3</u>" el 29 de Abril de 2012



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2



RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE
1	Denmark	90
1	Finland	90
1	New Zealand	90
4	Sweden	88
5	Singapore	87
6	Switzerland	86
7	Australia	85
7	Norway	85
9	Canada	84
9	Netherlands	84
11	Iceland	82
12	Luxembourg	80
13	Germany	79
14	Hong Kong	77
15	Barbados	76
16	Belgium	75
17	Japan	74
17	United Kingdom	74
19	United States	73
20	Chile	72
20	Uruguay	72
22	Bahamas	71
22	France	71
22	Saint Lucia	71
25	Austria	69
25	Ireland	69
27	Qatar	68
	United Arab Emirates	68
29	Cyprus	66
30	Botswana	65
30	Spain	65
32	Estonia	64
	Bhutan	63
	Portugal	63
33	Puerto Rico	63
36	Saint Vincent and the Grenadines	62
37	Slovenia	61
	Taiwan	61
39	Cape Verde	60
	Israel	60
41	Dominica	58
41	Poland	58
43	Malta	57
43	Mauritius	57
45	Korea (South)	56
AR.	Brunei	55

RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE
46	Hungary	55
48	Costa Rica	54
48	Lithuania	54
50	Rwanda	53
51	Georgia	52
51	Seychelles	52
53	Bahrain	51
54	Czech Republic	49
54	Latvia	49
54	Malaysia	49
54	Turkey	49
58	Cuba	48
58	Jordan	48
58	Namibia	48
61	Oman	47
62	Croatia	46
62	Slovakia	46
64	Ghana	45
64	Lesotho	45
66	Kuwait	44
66	Romania	44
66	Saudi Arabia	44
69	Brazil	43
69	FYR Macedonia	43
69	South Africa	43
72	Bosnia and Herzegovina	42
72	Italy	42
72	Sao Tome and Principe	42
75	Bulgaria	41
75	Liberia	41
75	Montenegro	41
75	Tunisia	41
79	Sri Lanka	40
80	China	39
80	Serbia	39
80	Trinidad and Tobago	39
83	Burkina Faso	38
83	El Salvador	38
83	Jamaica	38
83	Panama	38
83	Peru	38
88	Malawi	37
88	Morocco	37
88	Suriname	37
88	Swaziland	37

1000		
88	Thailand	37
88	Zambia	37
94	Benin	36
94	Colombia	36
94	Djibouti	36
94	Greece	36
94	India	36
94	Moldova	36
94	Mongolia	36
94	Senegal	36
102	Argentina	35
102	Gabon	35
102	Tanzania	35
105	Algeria	34
105	Armenia	34
105	Bolivia	34
105	Gambia	34
105	Kosovo	34
105	Mali	34
105	Mexico	34
105	Philippines	34
113	Albania	33
113	Ethiopia	33
113	Guatemala	33
113	Niger	33
113	Timor-Leste	33
118	Dominican Republic	32
118	Ecuador	32
118	Egypt	32
118	Indonesia	32
118	Madagascar	32
123	Belarus	31
123	Mauritania	31
123	Mozambique	31
123	Sierra Leone	31
123	Vietnam	31
128	Lebanon	30
128	Togo	30
130	Côte d'Ivoire	29
130	Nicaragua	29
130	Uganda	29
133	Comoros	28
133	Guyana	28
133	Honduras	28
133	Iran	28
133	Kazakhstan	28
and the last own		80.00

RANK COUNTRY/TERRITORY SCORE

RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCOR
133	Russia	28
139	Azerbaijan	27
139	Kenya	27
139	Nepal	27
139	Nigeria	27
139	Pakistan	27
144	Bangladesh	26
144	Cameroon	26
144	Central African Republic	26
144	Congo Republic	26
144	Syria	26
144	Ukraine	26
150	Eritrea	25
150	Guinea-Bissau	25
150	Papua New Guinea	25
150	Paraguay	25
154	Guinea	24
154	Kyrgyzstan	24
156	Yemen	23
157	Angola	22
157	Cambodia	22
157	Tajikistan	22
160	Democratic Republic of the Congo	21
160	Laos	21
160	Libya	21
163	Equatorial Guinea	20
163	Zimbabwe	20
165	Burundi	19
165	Chad	19
165	Haiti	19
165	Venezuela	19
169	Iraq	18
170	Turkmenistan	17
170	Uzbekistan	17
172	Myanmar	15
173	Sudan	13
174	Afghanistan	8
174	Korea (North)	8
174	Somalia	8



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

Esta situación se agrava porque los indicadores de este flagelo han tenido un incremento continuado, a raíz de sofisticaciones en los mecanismos de corrupción usados por los agentes que participan de la misma.

Debido a estas situaciones el Gobierno Nacional ha iniciado la lucha contra la corrupción a través de varias estrategias como la promulgación de la Ley 1150 de 2007, con la cual se busca que existan eficiencia y transparencia en los procesos contractuales de la administración pública, especialmente en lo que refiere a los mecanismos de publicidad y control de los Procesos de Selección y Contratación que adelanten las Entidades Públicas sometidas a Régimen General de Contratación (Ley 80 de 1993), dando mayor relevancia con esto a las veedurías ciudadanas y a las reglas que se plasman en los Pliegos de Condiciones de cada proceso contractual, las cuales deben ser claras, objetivas y justas.

Adicionalmente la Presidencia de la República con la creación de la Secretaría de la Transparencia, ha diseñado programas con el fin de atacar la corrupción que se pueda presentar en los entes territoriales, paro lo cual y de conformidad con lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, cada entidad del orden Municipal, para este caso, debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Es por esto que el objeto de este documento tiene la finalidad de traer a colación los principios rectores que el Municipio de Jesús María - Santander tendrá como fundamento en sus actuaciones administrativas para posibilitar el ambiente de control y de prevención contra la Corrupción y sus actores corruptores; además este documento será publicitado para que, en el conocimiento y dinamismo generados por las discusiones participativas con la comunidad, se genere una aplicación amplia y estandarizada en el ente territorial.

Ahora pues, el objetivo primordial al cual se apunta con la generación del PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO es "la erradicación total de la corrupción", entendiendo que lo mismo es no solamente un deber por el que debe propender la Administración Pública, sino también el mecanismo que, por excelencia, llevará al Desarrollo Humano Sostenido de los pobladores de la Región, pues el cuidado de erario ampliará la frontera de gasto social y mejorará el acceso a los bienes y servicios que el Estado ofrece.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015

Nit: 890.210.946-2



MARCO JURÍDICO

El 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Especialmente lo previsto en el artículo 73 de la citada Ley que dice "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", y se le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción el señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

El Decreto número 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República creó la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011...", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos..."

La Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

MARCO NORMATIVO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
- **LEY 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- LEY 11 1150 DE 2007
- DECRETO 734 de abril 13 de 2012 reglamentación del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- DECRETO 1397 de junio 29 de 2012
- **LEY 190 de 1995** "Establece Normas para *Preservar* la Moralidad en la Administración Pública y erradicar la Corrupción"
- LEY 489 de 1998 Art. 32 "Democratización de la Administración Pública".
- LEY 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- LEY 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto. Responsabilidad y transparencia fiscal".
- LEY 850 de 2003 "Por la cual se reglamenta las Veedurías Ciudadanas".
- LEY 1437 de enero 18 de 2011, "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
- LEY 1474 de 2011. "Fortalece los Mecanismos de Prevención, Investigación, Sanción de Actos de Corrupción y Efectividad del Control de la Gestión Pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

- NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
- **DECRETO 19 DE Enero 10 DE 2012** por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios
- **DECRETO REGLAMENTARIO 2641 DE 2012 (Diciembre 17)**, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la <u>Ley 1474 de 2011</u>



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

GENERALIDADES

La administración Municipal, a través de capacitaciones y talleres, convocó a todos los funcionarios de la Alcaldía, para que en consenso se identificaran algunos trámites y procedimientos susceptibles de actos de corrupción.

Con esta información y luego de validarla, la oficina de planeación municipal como responsable de la consolidación y elaboración del Plan, plasmó en una matriz "MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION", la identificación del riesgo, su posible materialización y las acciones a seguir para reducir o evitar el riesgo.

Es importante clarificar en este punto que el resultado de esta actividad se obtuvo, como se dijo anteriormente, a través de un taller en donde se aplicó el sistema de la matriz DOFA, con el fin de determinar los factores internos y externos que influyen de cierta manera y hacen vulnerables algunos procesos y procedimientos de la administración pública.

La Entidad Territorial, en lo referente a su PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO tendrá por objeto poner al alcance de la ciudadanía del Municipio de Jesús María en forma efectiva, los diversos mecanismos de control con los que les ha dotado la Ley para realizar la veeduría de las actuaciones públicas, así como para verificar puntualmente la transparencia de los sucesos que la administración pública actúa diariamente; asimismo, se busca garantizar que los servidores públicos fomenten la cultura de la vocación de servicio, la transparencia, la autorregulación y el autocontrol, lo cual se logrará fortaleciendo las dinámicas internas de Control Interno, así como los procesos de Rendición de Cuentas, entre otros.

OBJETIVOS

Contar con la metodología estándar para la formulación, seguimiento y control del PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, que contiene la estrategia señalada en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Fortalecer los mecanismos para acercar la Administración al ciudadano, permitiéndole el acceso a la información, a los servicios y a los trámites para ofrecerles una atención oportuna y efectiva.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

En cumplimiento de las políticas, directrices señaladas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades de la Entidad Territorial y de sus funcionarios, y en especial, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), buscar desarrollar los siguientes ejes centrales:

- 1 Consolidar y mejorar la capacidad del Municipio de Jesús María Santander, en la ejecución de acciones de control orientadas a la mitigación de riesgos de corrupción y la efectividad de las acciones.
- 2 Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite al Municipio de Jesús María Santander en lo que compete a su población, acceder a los servicios y la información.
- 3 Generar responsabilidad real de las acciones no sólo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio de Jesús María Santander, asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
- **4** Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.
- 5 Garantizar el suministro de manera oportuna, clara y estructurada de la información requerida por los ciudadanos y ciudadanas, así como la publicación de los resultados del proceso de seguimiento de los asuntos concernientes al Municipio de Jesús María Santander, como un mecanismo de rendición de cuentas permanente utilizando el Diálogo Ciudadano como estrategia básica.
- Determinar los factores internos y externos puedan influir en algunos procesos y procedimientos administrativos, que son vulnerables a algún método de corrupción.
- Minimizar las amenazas (factores externos) y las debilidades (factores internos), con el fin de reducir y evitar los riesgos de corrupción.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

ALCANCE

La metodología desarrollada en el PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Municipio, para la vigencia fiscal 2013, será aplicada por toda la Entidad Territorial.

ESTANDARES

Los estándares que debe cumplir el presente PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Municipio para la vigencia fiscal 2013, tendrán, al menos, los siguientes Principios Rectores como en lo concerniente a su aplicación:

- 1 Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el gobernante y los ciudadanos.
- 2 Se inculcará en los funcionarios el compromiso de trabajar con coherencia y compromiso social.
- 3 Se desarrollará una cultura que fortalezca la integridad de los funcionarios y los asociados y el sector privado.
- 4 Se exigirá que en todas actuaciones se trabaje con objetividad, rigurosidad y sentido de pertenencia.
- 5 Se garantizará la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten.
- 6 Se vigilará que todas actuaciones sean amigables con el entorno físico, social, cultural, ambiental y político.
- **7** Se definirán acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e integral al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en la formulación de sus planes, programas y proyectos, que garantice la participación en todos los procesos y puedan acceder a la información en forma oportuna y eficaz.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

-	MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN													
ENTIDAD:	Alcaldía Municipal de Jesús María	(Santander)												

El municipio de Jesús María se encarga de cumplir la función pública del Estado Colombiano en lo local, invirtiendo los recursos públicos en obras de interés social para el desarrollo y prosperidad de los ciudadanos, brindando mejores oportunidades para sus asociados y generando niveles óptimos de calidad de vida a sus habitantes.

	IDENTIF	ICACION		ANALISIS		ME	DIOS DE	MITIGACION				SEGUIMIE	NTO
PROCESO	OBJETIVO	CAUSAS	RIESGO	Probabilidad de	V	ALORACION	CRITERIOS DE MEDICION		ADMINISTRACION	14.0	Responsable	ladicador	
PHOCESO	OBJETTVO	CAUSAS	Descripción	Materializacióa	Tipo de costrol	Descripción del control	Se aplica	Esta documentado	Es efectivo	DEL RIESGO	Acciones	Responsable	ladicador
CONTRATACION	SELECCIONAR AL CONTRATISTA	1. FAVORECIMIENTO A TERCEROS 2. DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA	1. PLIEGOS DE CONDICIONES DIRECCIONADOS	CASI SEGURO	PREVENTIVO	MODELO UNICO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACION			×	REDUCIR RIESGO	1. APLICAR EL MODELO DE PLIEGOS A TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN 2. CAPACITACION EN CONTRTACION	CONTROL INTERNO	QUE EL NUMERO DE PARTICIPANTES PO PROCESO SEA MAYOR A 1
EXENCION DE	MOTIVAR AL CIUDADANO	1. AMIGUISMO				1. AUDITORIA TRIMESTRAL					1. VERIFICACION		ARQUEOS REALIZADOS / ARQUEOS
IMPUESTOS	PARA INVERTIR EN EL MUNICIPIO	2. DETRIMENTO PATRIMONIAL	1. RECIBIR SOBORNOS	POSIBLE	CORRECTIVO	AL RECAUDO DE IMPUESTOS		×	×	EVITAR EL RIESGO	TRIMESTRAL DEL RECAUDO	CONTROL INTERNO	PROGRAMADOS
COBRO DE IMPUESTOS	INCREMENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS	1. FAVORECIMIENTO A TERCEROS	1. EVASION DE IMPUESTOS	CASI SEGURO	CORRECTIVO	1. AUDITORIA TRIMESTRAL AL RECAUDO DE IMPUESTOS		×	×	EVITAR EL RIESGO	1. CONTROL DE LA POLICIA A LOS ESPECTACULOS	SEC. GOBIERNO	ARQUEOS REALIZADOS / ARQUEOS PROGRAMADOS
DE ACUEDUCTO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	1. AMIGUISMO	1. RECIBIR SOBORNOS	POSIBLE	CORRECTIVO	1. AUDITORIA TRIMESTRAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS		×	×	EVITAR EL RIESGO	INCREMENTO DE SUSCRIPTORES	CONTROL INTERNO	SUSCRIPCION DE USUSARIOS / SOLICITUDES
TRAMITE DOCUMENTAL	ATENDER Y DAR SOLUCION A LAS PETICIONES DE LA COMUNIDAD	1. PERSONA INFLUYENTE	1. TRAFICO DE INFLUENCIAS	CASI SEGURO	CORRECTIVO	1. AUDITORIA INTERNA AL CONTROL DE CORRESPONDENCIA	×	×	×	EVITAR EL RIESGO	1. CONTROL Y SEGUIMIENTO AL POR	CONTROL INTERNO	TIEMPO DE RESPUESTA DEBE SER INFERIOR A 3 DIAS
SESORIA JURIDICA	CONCEPTUAR JURIDICAMENTE EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	1. FAVORECIMIENTO A TERCEROS 2. DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA	1. INTERPRETACION ERRONEA DE LA NORMA	POSIBLE	CORRECTIVO	1. CONTRATAR PROFESIONALES IDONEOS Y ETICOS			×	EVITAR EL RIESGO	1. APLICAR MANUAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS	CONTROL INTERNO	EVALUACION REALIZADAS A FUNCIONARIOS / EVALUACIONES PROGRAMADAS
ONTRATACION DE PERSONAL	SELECCIÓN DE PERSONAL IDONEO PARA DESEMPEÑAR LA MISION DEL ENTE TERRITORIAL	1. CARENCIA DE CULTURA ADMINISTRATIVA 2. AMIGUISMO	1. DESIGNACION DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS INSUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR SU FUNCION	CASI SEGURO	PREVENTIVO	1. MANUAL CON PROTOCOLOS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL			×	REDUCIR RIESGO	1, APLICAR MANUAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL	CONTROL INTERNO	EVALUACION REALIZADAS A FUNCIONARIOS / EVALUACIONES PROGRAMADAS
INSCRIPCION PROGRAMAS SOCIALES	VINCULAR A LA POBLACION VULNERABLE A LOS PROGRAMAS SOCIALES	1. FAVORECIMIENTO A TERCEROS	1. SISTEMAS DE INFORMACION SUCEPTIBLES DE MANIPULACION O ADULTERACION	POSIBLE	CORRECTIVO	1. SUPERVISION DE LOS PROCESOS		×	×	EVITAR EL RIESGO	1. CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISION A CADA REGISTRO DE INSCRIPCION	SUPERVISOR	FICHAS CORREGIDAS = 0
EXPEDICION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS	TRAMITAR LICENCIAS Y/O PERMISOS BAJO LA REGLAMENTACION RESPECTIVA	1. DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	1. COBRO POR EL TRAMITE	POSIBLE	CORRECTIVO	1. PUBLICIDAD DE COBROS AUTORIZADOS		×	×	EVITAR EL RIESGO	1. INFORMAR POR ALGUN MEDIO LOS COBROS AUTORIZADOS	HACIENDA	LICENCIAS Y/O PERMISOS COBRADOS LICENCIAS Y/O PERMISOS EXPEDIDOS
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIAS	REALIAZAR LA INSPECCION Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	1. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	1. RECIBIR SOBORNOS	CASI SEGURO	PREVENTIVO	1. CONTRATAR PROFESIONALES IDONEOS Y ETICOS			×	EVITAR EL RIESGO	1. APLICAR MANUAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL	CONTROL INTERNO	EVALUACION REALIZADAS A FUNCIONARIOS / EVALUACIONES PROGRAMADAS
GESTION DE TICS	SATISFACER LAS NECESIDADES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA	1. PERDIDA DE INFORMACION	1. DEBILIDAD EN LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA ENTIDAD 2. MANIPULACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PAGINA VEB	POSIBLE	CORRECTIVO	L CONTROL DE INFORMACION QUE SE SUBE A LA PLATAFORMA	×	×	×	REDUCIR RIESGO	1. PLANILLAS DE CONTROL DE LOS INSUMOS DE LA PLATAFORMA	WEB MASTER	DOCUMENTOS PUBLICADOS (DOCUMENTOS LEGALES A PUBLICAR
CONTRATACION	PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS	1. CONTRATO REALIDAD	1. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA	CASI SEGURO	CORRECTIVO	1. APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACION	×	×	×	EVITAR EL RIESGO	1. APLICAR MANUAL DE CONTRATACION	COMITÉ DE CONTRATACION	CONTRATOS REALIDAD DEBEN SER = 0
TRAMITES JUDICIALES, DE	PROTECCION DEL CIUDADANO	1. DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA	1. FALLOS AMAÑADOS	POSIBLE	CORRECTIVO	1. CONTRATAR PROFESIONALES IDONEOS Y			×	EVITAR EL RIESGO	1. APLICAR MANUAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL	CONTROL INTERNO	EVALUACION REALIZADAS A FUNCIONARIOS / EVALUACIONES



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

GENERALIDADES

El Departamento Administrativo de la función pública es la entidad que lidera la política de racionalización de trámites, teniendo como piso jurídico el artículo 20 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 019 de 2012, en los cuales se dictan reglas a seguir, con el fin de hacer un poco más amable la vida a los ciudadanos, generando el compromiso de las instituciones públicas para ser más eficientes y eficaces, suprimiendo o reformando los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública.

Para lograr este fin, se diseñó el formato "ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES", en el cual la entidad territorial debe plasmar las acciones a tomar para racionalizar algún trámite administrativo.

El procedimiento consiste en realizar una identificación de los trámites en la entidad, para elaborar una priorización de los mismos, y de este modo poder seleccionar los trámites a racionalizar, cuando se han seleccionado se clasifican en el formato Estrategias de racionalización de trámites, identificando para cada trámite el motivo de racionalización y explicando claramente los beneficios de aplicar determinada acción.

OBJETIVOS

Facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública.

Reducir los trámites con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnológicas.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

				ESTRAT	EGIAS DE RACION	IALIZACION DE	TRAMITES						
No	mbre de la entidad:			MUNICIPIO DE G		Año Vigencia:	2013]					
De	partamento:	SANTANDER		Municipio:			Nivel:]				
			PLAI	NEACION DE LA ESTRATEC	GIA DE RACIONALIZACIÓ	N.					UIMIENTO Y CO		
No	NOMBRE DEL TRÁMITE	MOTIVO DE RACIONALIZACIÓN	TIPO DE ACCIÓN	TIPO DE RACIONALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA O PROYECTO	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE	INICIO dd/mm/a a	FIN dd/mm/a a	1° Semestre (Junio 30)	2° Semestre (Dic. 15)	ACTO ADMINISTR ATIVO DE FORMALIZ ACIÓN	N° Y FECH A DE ACT O
1	Impuesto predial unificado	Iniciativa de la entidad	Tecnológica	Trámite total en linea	El usuario a través de la página WEB, podrá tramitar el certificado sin necesidad de desplazarse a la entidad	Reducción de tiempos y mejor atención al ciudadano	Oficina de Tesoreria	01/05/2013	31/12/2013			Resolución	
2	Concepto del uso del suelo	Iniciativa de la entidad	Tecnológica	Tràmite total en linea	El usuario a través de la página WEB, podrá tramitar el certificado sin necesidad de desplazarse a la entidad	Reducción de tiempos y mejor atención al ciudadano	Oficina de Planeación	01/05/2013	31/12/2013			Resolución	
3	Certificado de estratificación	Iniciativa de la entidad	Tecnológica	Tràmite total en línea	El usuario a través de la página WEB, podrá tramitar el certificado sin necesidad de desplazarse a la entidad	Reducción de tiempos y mejor atención al ciudadano	Oficina de Planeación	01/05/2013	31/12/2013			Resolución	
4	Certificado de residencia	Iniciativa de la entidad	Tecnológica	Trámite total en línea	El usuario a través de la página WEB, podrá tramitar el certificado sin necesidad de desplazarse a la entidad	Reducción de tiempos y mejor atención al ciudadano	Oficina de Planeación	01/05/2013	31/12/2013			Resolución	
5	Licencia de inhumación	Iniciativa de la entidad	Tecnológica	Trámite total en línea	El usuario a través de la página WEB, podrá tramitar el certificado sin necesidad de desplazarse a la entidad	Reducción de tiempos y mejor atención al ciudadano	Oficina de Planeación	01/05/2013	31/12/2013			Resolución	
		INTE	RCAMBIO DE I	NFORMACIÓN (CADENAS	DE TRÂMITES - VENTANI	LLAS ÚNICAS)				SEG	UIMIENTO Y CO	NTROL	
1								10					
2													
3													
	Nombre del responsab	le:		Eduard Jesús Sanch			3133333027						



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

RENDICIÓN DE CUENTAS

GENERALIDADES

El Departamento Nacional de Planeación, a través del Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, dio a conocer la importancia de la rendición de cuentas ante la comunidad, con dos propósitos esenciales, como lo son la búsqueda y evidencia de la transparencia en su actuar, y la necesidad de afianzar la relación Estado – ciudadano.

Teniendo en cuenta los dos propósitos mencionados con anterioridad, es importante resaltar que la estrategia de rendición de cuentas debe publicarse con el fin de que la comunidad en general se informe detalladamente sobre todas y cada una de las actuaciones por parte de las entidades público-estatales, y así pueda ver evidencia de lo estipulado en los planes de gobierno, y tenga la oportunidad de ejercer su derecho en cuanto a participación ciudadana.

Por lo anterior es importante que en esta estrategia se diseñe "la ruta de rendición de cuentas", que se encuentre estructurada por procesos, metodologías y prácticas determinando los tiempos de implementación y ejecución de los mismos, para que así se pueda llevar a cabo la rendición de cuentas correspondiente, de forma adecuada, y de este modo la comunidad tenga claridad de su participación en este control social.

OBJETIVOS

Afianzar la relación Estado – ciudadano, mediante la presentación periódica de audiencias públicas de rendición de cuentas.

Permitir a los ciudadanos conocer el desarrollo de las acciones de la administración local y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

ESTRATEGIA RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

- 1 Se realizará de manera semestral, una en el mes de Junio y otra en el mes de diciembre.
- 2 Se invitará a la comunidad en general tanto del área urbana como del área rural. Para esta invitación se usaran medios de información como Volantes y cuñas por la emisora "Ritmos Stereo"
- 3 Se invitará a organismos de control como veedurías ciudadanas y contralorías, informándoles con anticipación y por escrito día, lugar y hora en el que se realizara la rendición de cuentas.
- 4 Previamente a la rendición de cuentas se pondrá a disposición en la página WEB del Municipio un link, para que la comunidad en general opine sobre los temas que desean sean expuestos por la administración en esta actividad.
- 5 Al iniciar la rendición de cuentas, se le entregará a cada uno de los asistentes un plegable con la información más importante a tratar en esta.
- Durante la rendición de cuentas, se expondrán principalmente los temas planteados por la comunidad en la página web y adicionalmente la gestión realizada por la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde Eduard Jesús Sanchez Ariza, el cual contará con el apoyo de todos los funcionarios de la Alcaldía los cuales expondrán temas relacionados con sus áreas de trabajo. Esta información se presentará por medio de ayudas visuales y será clara, precisa y de fácil interpretación para los asistentes.
- Posterior a la presentación, la comunidad en general dispondrá de un espacio para preguntas y aportes y se habilitara una línea telefónica para las personas que no puedan asistir pero que estén interesados en realizar algún tipo de preguntas. Línea de atención: 310 223 62 09.
- 8 Con el fin de calificar la actuación administrativa, la comunidad en general podrá, a través de una encuesta publicada en la página WEB, medir el grado de satisfacción de la rendición de cuentas respectiva.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

GENERALIDADES

El programa Nacional de Servicio al Ciudadano desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación, busca así como el anterior componente, que cada uno de los ciudadanos disfrute de una mejor experiencia en términos de calidad y accesibilidad a la hora de acercarse a la administración pública, obteniendo como producto de lo mismo una total satisfacción.

El objetivo principal no puede ser otro sino garantizar que el ciudadano cuente con las mayores facilidades al momento de solicitar una gestión de la administración, es decir, que los tramites que deba surtir el ciudadano en su comunicación con la administración, sean simples, directos, resumidos, no tediosos y prácticos, lo cual deberá ir acompañado, como en toda la Gestión Pública, de una política de cultura en vocación de servicio para el servidor público, en lo que respecta a su ética de trabajo y su comunicación con la población a la que sirve.

OBJETIVOS

Fortalecer los canales ya existentes para la atención al ciudadano, esto se logrará con el desarrollo de mecanismos que permitan afianzar la cultura de servicio al ciudadano por parte de los servidores públicos en cada una de las dependencias y componentes organizacionales de la Alcaldía Municipal de Jesús María.

Llevar la Gestión del Servicio al Ciudadano como línea estratégica a los Planes Institucionales para garantizar el afianzamiento de una política pública de atención al ciudadano.

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

1 Se realizarán jornadas de sensibilización y capacitación continua para la atención al ciudadano, a cada uno de los empleados públicos, contratistas de prestación de servicios y trabajadores oficiales que conformen la administración municipal.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ALCALDÍA. 2012-2015



Nit: 890.210.946-2

- 2 Se publicitará la oferta de servicios del Municipio de Jesús María (portafolio de servicios al ciudadano) para el conocimiento de toda la población, lo mismo se hará a través del uso de los siguientes medios:
 - Página WEB de la Alcaldía
 - Carteleras Institucionales
 - Charlas abiertas con invitación a toda la Comunidad
- 3 Se llevarán a cabo jornadas continuas de información en las cuales los ciudadanos podrán conocer cada uno de los trámites que deben surtir en sus comunicaciones, peticiones, solicitudes y demás a la Administración Municipal. Para lo mismo se procederá con personal de la Alcaldía, previamente capacitado e informado de las buenas prácticas de atención al Ciudadano en el Municipio de Jesús María.
- 4 Se afianzara la Política Pública de Atención al Ciudadano diferenciando las priorizaciones que exigen las buenas costumbres y la Ley, garantizando de esta manera una adecuada atención a cada uno de los grupos poblacionales que componen el Municipio de Jesús María.
- 5 Con una periodicidad no inferior a la semestral, se realizarán capacitaciones y actualizaciones para los funcionarios servidores públicos del Municipio, buscando el objetivo de su continua mejora en la atención al Ciudadano.
- Se elevará la relevancia de la Oficina de atención a las Peticiones, Quejas y Reclamos a nivel Institucional, llevando a que cada servidor público reconozca su importancia y funcionalidad en el diario quehacer de la administración pública.